

CONSTANCIA SECRETARIAL. 07 de abril de 2021. A despacho en la fecha para resolver lo pertinente.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 17001-40-03-003-**2021-00183-00**

Se decide lo pertinente sobre la admisión de esta demanda VERBAL sobre Responsabilidad Civil Extracontractual promovida por ÁNGELA MARÍA SANTA RODRÍGUEZ y MARÍA NELSA RODRÍGUEZ AGUILAR en contra de la COOPERATIVA DE TRANSPORTE TAX LA FERIA y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

CONSIDERACIONES:

Estudiado el libelo genitor y sus anexos, este despacho considera que la presente demanda debe ser inadmitida en consideración a lo siguiente:

Deberá aportar la parte actora, el certificado de tradición actualizado del vehículo automotor involucrado en el accidente de tránsito aludido.

De otra parte, el numeral 1° del artículo 90 del Código General del Proceso, expresa que el Juez inadmitirá la demanda cuando no reúna los requisitos formales, motivo por el cual se procederá en consecuencia, y se le otorgará a la parte actora el término de cinco días para que corrija el defecto indicado so pena de rechazo, de conformidad con lo establecido en la citada disposición.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda VERBAL sobre Responsabilidad Civil Extracontractual promovida por ÁNGELA MARÍA SANTA RODRÍGUEZ y MARÍA NELSA RODRÍGUEZ AGUILAR en contra de la COOPERATIVA DE TRANSPORTE TAX LA FERIA y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para que corrija el defecto anotado, so pena de rechazo de la demanda.

TERCERO: Reconocer personería judicial al abogado Carlos Arturo Zuluaga Camacho, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.253.313y T.P. 101.799 del C.S.J., para representar a la parte actora en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

Jbus.

Rad. 17001-40-03-003-2021-00183-00

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 056 del 08/04/2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09108ffd612155bd24011eed63fd6ef2dc4af4a4bf34a8b555b1f601d7d78e6f

Documento generado en 07/04/2021 01:23:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>